

RESOLUCIÓN N° 174 /2019.
REF: ROL 3441-38/37/36
LEVANTA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS QUE
INDICA.

VISTOS:

1. *El expediente técnico de solicitud de permiso de edificación, ingresado en esta Dirección de Obras Municipales bajo PE-102/15 de fecha 26.02.2015, para la propiedad ubicada en calle Las Elenas N°20/30/40, sector Borde Costero, Concón, propiedad de Inmobiliaria del Mar Ltda.*
2. *El Permiso de Edificación N° 94/15 de fecha 19.08.2015.*
3. *El Oficio DOM N° 447/18 de fecha 20.11.2018.*
4. *La Notificación DOM N° 107/19 de fecha 12.02.2019.*
5. *El oficio DOM N° 83/19 de fecha 08.03.2019 a Juzgado de Policía Local.*
6. *La Resolución de Paralización N° 64 de fecha 08.03.2019.*
7. *La Respuesta de la Inmobiliaria del Mar Ltda. a la Resolución de Paralización N° 64/19, mediante ING. DOM N° 201900712 de fecha 01.04.2019.*
8. *El Oficio DOM N° 149 de fecha 18.04.2019, el cual mantiene Resolución de Paralización N° 64/19.*
9. *La Respuesta de la Inmobiliaria del Mar Ltda. al Oficio DOM N° 149/19 mediante ING. DOM N° 201901253 y 201901254 de fecha 04.06.2019.*
10. *Lo señalado en el artículo 146°, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.*
11. *Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones administrativas, legales y técnicas vigentes sobre la materia.*

CONSIDERANDO:

1. *Que en primera instancia, en visita a terreno, se pudo constatar el escurrimiento de aguas superficiales y de residuos sobre la Av. Borgoño, sector borde costero de nuestra comuna, provenientes del predio en análisis, motivo que por el cual mediante Oficio DOM N°447/18, esta DOM otorgó plazo de 1 semana para acatar las medidas autorizadas por esta Dirección de Obras, singularizadas en el Punto 6.2 (Afloramiento de Aguas) del Informe Geotécnico acompañado en Solicitud de Permiso, preparado por el Ingeniero Civil don Daniel Vasquez A. y revisado por el Ingeniero Civil don Luis Rojas G.*
2. *Que, en segunda instancia y al constatar que la solución complementaría al escurrimiento de aguas sobre Av. Borgoño, planteada por la Inmobiliaria del Mar Ltda. contenida en ING DOM N° 2018002385 de fecha 27.11.2018, no funcionó por segunda vez consecutiva; esta DOM procedió a entregar Notificación N° 107/19 de fecha 12.02.2019, en la cual se solicitaba limpiar todo tipo de residuos depositado sobre el B.N.U.P proveniente de la Obra y corregir de inmediato el escurrimiento de aguas sobre la Av. Borgoño, acatando los términos instruidos mediante el Oficio DOM N° 447/18, en un plazo máximo de una semana.*
3. *Que, en tercera instancia, con fecha 19.02.2019 y conforme a los plazos establecidos en Notificación N° 107/19, se constató que el escurrimiento de aguas y residuos sobre B.N.U.P. continuaban, motivo por lo cual se procedió a cursar el Parte Folio N°000932, solicitando esta vez la paralización total de las faenas, mediante la Resolución de Paralización N° 64 de fecha 08.03.2019 hasta resolver de forma definitiva el escurrimiento de aguas hacia el mar y la limpieza de los residuos sobre el B.N.U.P.*
4. *Que en cuarta instancia, mediante ING. DOM N° 201900712 de fecha 01.04.2019, la Inmobiliaria del Mar Ltda. plantea una nueva solución en respuesta a la Resolución de Paralización N° 64/19, la cual no resulta suficiente para los parámetros exigidos por esta D.O.M. por tanto se emite el Oficio DOM N° 149 de fecha 18.04.2019 que mantiene Resolución de Paralización N° 64/19.*
5. *Que en última instancia, mediante ING. DOM N° 201901253 y 201901254 de fecha 04.06.2019, la Inmobiliaria del Mar Ltda. conforme a los requerimientos enumerados en Oficio DOM N° 149/19, elabora una nueva respuesta, la cual esta vez abordando los requisitos solicitado por esta Dirección de Obras, establece las responsabilidades de índole civil y el procedimiento respecto de la futura administración y mantención del(os) sistema(s) proyectados a implementar.*

RESUELVO:

- 1.- REESTABLECER**, en todos sus términos los efectos del Permiso de Edificación N° 94/15 de fecha 19.08.2015, del Director de Obras de esta I. Municipalidad de Concón. Incorporando al expediente PE-102/15, los términos acatados por la Inmobiliaria del Mar Ltda. mediante ING. DOM N° 201901253 y 201901254 de fecha 04.06.2019.
- 2.- LEVANTAR**, la paralización de las Obras de Edificación del Proyecto inmobiliario, ubicado en calle Las Elenas N°20/30/40, sector Borde Costero, Concón, propiedad de Inmobiliaria del Mar Ltda. Instruida en La Resolución de Paralización N° 64 de fecha 08.03.2019 y El Oficio DOM N° 149 de fecha 18.04.2019 el cual mantiene los términos de la Paralización.
- 3.- ESTABLECER**, que para los efectos de reactivar las obras del Permiso de Edificación referido, el Proyecto deberá ejecutarse y/o enmarcarse, en los términos, exigencias, obligaciones, responsabilidades y disposiciones establecidos en el adjunto singularizado en el pto.9 de los Vistos.
- 4.- ESTABLECER**, que los términos, exigencias, obligaciones, responsabilidades y disposiciones establecidos en el adjunto singularizado en el pto.9 de los Vistos; deberán ser incorporados a cabalidad en los aspectos pertinentes al momento de tramitar la Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación, El Certificado de Copropiedad Inmobiliaria y El Certificado de Recepción Definitiva del Permiso de Edificación referido.
- 5.- NOTIFIQUESE**, representante legal de la Inmobiliaria del Mar Ltda., Profesionales Proyectistas y Constructor a cargo del Permiso de Edificación N° 94/15 de fecha 19.08.2015.

CONCÓN, 24.06.2019


JULIO ENRIQUE LEIGH Z.
ARQUITECTO P.U.C.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

JELZ/LEG/leg.

- INMOBILIARIA DEL MAR LTDA. Rep. Legal: Juan Carlos Harding Alvarado (e-mail: jcharding@inmobiliariadelmar.cl)
- Don Cesar Retamales García (Administrador de Obras)
- Andre Verschueren Guzmán (Arquitecto)
- Alcaldía
- Dirección de Seguridad Publica
- Dirección Transito
- Archivo DOM
- Archivo Inspección
- Expediente Técnico N°PE-102/15.
- S.I.I.-